RESOLUCION IM Nº 429/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE ESTACIÓN DE SERVICIOS BETEL, LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2011----------

18 de Marzo de 2011

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según nota de fecha 18 de Marzo del corriente, y;----------

CONSIDERANDO: Que, transcripto el mismo dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del Procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011, para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes, se presentaron las siguientes ofertas: **ESTACIÓN DE SERVICIOS BETEL, con una oferta en el Lote 1 de Gs. 343.500.000; Lote 2 Gs. 6.497.000. COPEG (no cotiza los montos totales, su oferta económica solo tiene precios unitarios) ESTACIÓN DE SERVICIOS JR, con una oferta en Lote 1 de Gs. 337.100.000; Lote 2 Gs.10.562.000----------**

Los documentos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones son: Formulario de oferta, suscripto en el formato estándar, Formulario de Lista de precios, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Documentos autenticados que acreditan la existencia legal del oferente cuando es persona jurídica, Documentos autenticados que acreditan las facultades del firmante, Declaración jurada conforme Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.----------

El oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS BETEL.,** en su carácter de firma unipersonal ha presentado: Formulario de oferta, suscripto en el formato estándar, Formulario de lista de precios, Garantía de mantenimiento de oferta, Declaración jurada conforme Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.----------

El oferente **COPEG.,** en su carácter de firma unipersonal ha presentado: Formulario de oferta en formato simple, Formulario de lista de precios en formato simple, Declaración jurada conforme Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.----------

El oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS JR,** en su carácter de firma unipersonal ha presentado: Formulario de oferta, suscripto en el formato estándar, Formulario de lista de precios, Garantía de Mantenimiento de oferta.----------

Que, conforme al estudio de los requisitos sustanciales, el oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS BETEL** se ha ajustado satisfactoriamente a los requisitos sustanciales. Por su parte, el oferente **COPEG** no ha presentado el formulario de oferta con el formato estándar. Igualmente no acompañó el formulario de lista de precios previsto en el PBC, y no presentó garantía de mantenimiento de oferta; por ello este Comité procede a descalificar la oferta de **COPEG** por no ajustarse a los recaudos esenciales. El oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS JR** no presento la Declaración jurada conforme Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. Posteriormente en el análisis de la póliza de seguro de la garantía de mantenimiento de oferta, se constata que la misma no cumple con la cobertura del 3% del valor total de la oferta, como registra la observación asentada del acta de apertura, por lo que también corresponde la descalificación del oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS JR** al no ajustarse a los recaudos sustanciales.----------

Los requisitos formales del presente llamado estipulados en las bases y condiciones son: Fotocopia simple de Cédula de Identidad, Fotocopia simple de Cédula Tributaria (RUC), Fotocopia simple de pago de patente municipal, Declaración Jurada de no estar involucrado en práctica de violación de menores, Un contrato como mínimo de haber hecho provisiones similares (Experiencia general) Balance General de los tres últimos ejercicios que no deberán ser negativos, Declaración Jurada de I.V.A. del mes precedente a la fecha de apertura de sobres, Declaración Jurada de Renta, del ejercicio Fiscal vencido (Capacidad financiera y técnica)----------

Lic. Ruben D. Fernández G.
Secretario General
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

En ese sentido, se constata que el Oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS BETEL.** ha presentado todos los documentos formales de modo satisfactorio. En el análisis técnico de la oferta, se ha constatado que la misma se ha ajusta a los requerimientos mínimos de las especificaciones solicitadas, por lo que se concluye, que la empresa de referencia resulta como el oferente con todas las condiciones para la contratación.----------

Y en adecuación a los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, así también, en el Pliego de Bases y Condiciones, que habla de que las personas físicas o jurídicas interesadas deberán contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente;----------

Este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar al Oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS BETEL, la presente contratación**.----------

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas;-

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".----------

POR TANTO, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales;----------

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR AL OFERENTE ESTACIÓN DE SERVICIOS BETEL la Adquisición de Combustibles y Lubricantes,** en el marco del Procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011, por la oferta **en el Lote 1 de Gs. 343.500.000** (Trescientos cuarenta y tres millones quinientos mil); **Lote 2 Gs. 6.497.000** (Guaraníes seis millones cuatrocientos noventa y siete mil).----------

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **360 Adquisición de Combustibles y Lubricantes**, del Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro del Paraná, para el ejercicio fiscal 2011.----------

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. RUBEN DARIO FERNANDEZ
Secretario IM

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

SR. NELSON ALVAREZ VERA
Intendente Municipal